

Bogotá, mayo 22 de 2025

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS.

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO

RADICACION: SD2025/0033390

ENSEÑA: MUNDO FIESTA Y VARIEDADES

Requerimiento:

“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad encuentra que: Se evidencia inconsistencia respecto a la actividad y clases solicitadas. De las clases seleccionadas en el petitorio se advierte que no se encuentran actividades relacionadas para la Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza. Por consiguiente, se le requiere para que: Comedidamente indique con claridad a qué actividades hace referencia al señalar la Clase 28 relacionadas con las actividades del Empresario de la Clasificación Internacional de Niza, así como la descripción de estas, ya que no están señaladas de manera adecuada en la solicitud. En caso de que su intención sean las actividades relacionadas con la elaboración o producción de los productos correspondientes a las clases mencionadas, deberá manifestarlo de manera expresa en su respuesta al presente requerimiento. Nota: Tenga en cuenta que la clase o clases descritas deben coincidir con las actividades que desea depositar..”

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina me permito dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

La clase 28 solicitada quedará en los siguientes términos:

Elaboración de Globos de juego, globos de látex, globos de decoración, globos de aluminio, adornos para árboles de navidad, dardos, juegos de mesa, juegos de ajedrez, cartones de bingo, fichas para juegos, juegos de sociedad, naipes, rompecabezas, dados, balones y pelotas de juego, bolas de juego, bolsas de pintura, canicas para jugar, juegos de bolos, cámaras de aire para pelotas de juego, juguetes, juguetes para hacer bombas de jabón, juguetes móviles, juegos que no se utilicen como pantallas de visualización externa ni monitores, sorpresas detonantes en forma de caramelo, muñecas, ropa de muñecas, biberones para muñecas, marionetas, juguetes de peluche, pistolas de juguete, vehículos de juguete, juguetes para animales domésticos.

Lo anterior con fin de dan cumplimiento al requerimiento en cuestión y continuar con el trámite normal del proceso

Atentamente,



JOHN JAIRO SANCHEZ GOMEZ
T.P. 83.015 del C.S. de la J
C.C. 71.700.285

